



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **326**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE PRIVATIZA LA GESTION DE RECOLECCION, MANEJO, PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACION DE LA BASURA.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **28 DE ENERO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. MAYIN CORREA.**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

ASAMBLEA NACIONAL	
SECRETARIA GENERAL	
Presentación	28/1/2020
Hora	6:00
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Panamá, 28 de enero de 2020

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO
 Presidente
 Asamblea Nacional
 Ciudad

Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa prevista en el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, por su conducto, presento a la consideración de la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de Ley **“Que privatiza la gestión de recolección, manejo, procesamiento y industrialización de la basura”**, el cual merece la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

De acuerdo a un estudio reciente, presentado por la Cámara de Reciclaje de Panamá, cada panameño genera alrededor de 1.2 kilogramos de residuos sólidos al día y nos coloca como el segundo país de América Latina con más producción de desechos por habitante, siendo el primero Chile cuya población nos supera cuatro veces (18, 751,405 habitantes).

Según la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, la generación estimada de desechos en Panamá, por provincia, se aproxima a unos 4, 372. 72 toneladas por día. Solamente el 57.8% es recolectado de la generación de los desechos, lo que significa que 2,536. 18 toneladas por día, según la AAUD está siendo mal dispuesta y muchas termina en ríos, quebradas, mar o en vertederos improvisados. De acuerdo a estas cifra y conforme a la información que se comunica en los diarios nacionales, panamá, está en un estado crítico en cuanto a equipo de recolección, equipo pesado para la operación de los vertederos y de poco personal de recolección y maquinaria para la misma lo cual es un peligro para la salud humana y al medio ambiente. Los vertederos en Panamá, se encuentran en estado de colapso debido a los recursos insuficientes de los municipios, por lo cual se hace necesario privatizar la gestión de residuos para agilizar, modernizar y lograr una eficiente recolección integral de residuos. Los residuos de los vertederos de Taboga y Chimán deben transportarse a tierra firme y no quedar a la deriva cielo abierto perennemente, como está sucediendo hoy por la mala gestión, falta de recursos y tecnologías apropiadas.

Hacer transferencia y entrega de la gestión de residuos a manos privadas (privatizar), atendiendo a criterios de eficiencia y por obstáculos burocráticos, además de beneficiar a la población por temas ambientales y de salud, contribuiría a la ausencia de responsabilidad e interferencias políticas, teniendo la convicción y certeza de que la entrada de capital privado en este sector, permitirá introducir modernas técnicas de gestión, tener acceso nuevas tecnologías, incrementar la eficiencia para hacer frente al problema ambiental que genera una mala gestión de residuos, así como la de los beneficios laborales y de consumo de energía que esta privatización posibilitará.


Por otro lado, la AAUD, mantiene una deuda por recuperar que asciende a la suma de 90 millones de balboas por servicio de tasa de aseo, de la cual 60 millones de dólares se aglutinan en sector residencia y 30 en el comercial, producto del déficit que arroja el dato comparativo entre los ingresos y los gastos, durante los últimos cinco años. De los 90 millones en deuda sólo 4.5 millones de balboas se encuentra en arreglo de pago y el resto (85.5 millones) se encuentran sin opción de cancelación de la deuda.

Esa situación agravada por la falta de personal para recolección de la basura, hecho denunciado por varias administraciones, no obstante, esa deuda es atribuible al buen funcionamiento de la institución.

La importancia estratégica es esperable de la privatización de la recolección, manejo, transformación e industrialización de los residuos, por su posibilidad de ventas a los productores agrícolas e incluso abonos orgánicos y además de la utilidad ostensible producto del proceso de incineración de la basura aplicable a la energía eléctrica por ejemplo. En todo caso, los efectos positivos exigen mediadas para todo el habitante del país, pues, la necesidad de lograr una correcta gestión de residuos es por los beneficios económicos de la misma y por el negativo impacto ambiental y global cuando no se da una pertinente recolección de la basura. Cabe mencionar, que lo que pretendemos es, que en lugar de contaminar más el medio ambiente y despreciar el gran valor económico que puede generar la basura, se contribuya al crecimiento de la economía, a la creación de empleos en Panamá, mejorar la calidad de vida de la población y reducir el impacto negativo generado por una mala gestión de residuos así como también la posibilidad del negociados con fondos del erario público.

Privatizar la gestión de residuos constituye una necesidad social, económica y ambiental. Esta ley responde a la necesidad de tutela ambiental y que confirma un instrumento necesario para resolver el problema de la basura en panamá, pasando su gestión a manos de la empresa o inversión privada en su totalidad, resultando la única solución viable en defensa del medio ambiente como bien colectivo, además de ofrecer un instrumento legal bajo la perspectiva de garantizar empleo y recursos que se pueden crear y generar a través de la correcta y moderna gestión de residuos.

Todo esto sin contar con el beneficio económico que experimentaría el país, producto de los ingresos que generará esta actividad. Desde el punto de vista tributario en virtud de las retribuciones que la empresa que realiza las actividades haría, así como, los aportes de liquidez en el porcentaje de ganancia que entraría directamente a las arcas del Estado y, por otro lado, la empleomanía que ayudaría a bajar las cifras estadísticas que mantiene el país en este rubro


H.D. Mayín Correa
Diputada de la República
Circuito 8-8

ANTEPROYECTO DE LEY No.

De de de 2020

“Que privatiza la gestión de recolección, manejo, procesamiento e industrialización de la basura”,

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	28/1/2020
Hora	6:00
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

Artículo 1. Para ser posible los efectos de esta ley, podrá ser, entre otras fórmulas, mediante la asociación público-privada, la cual incorporará los conocimientos, equipo, tecnología y capacidades financieras y técnicas, bajo las modalidades de licitación como se establece en la Ley 93 de 19 de septiembre de 2019 que crea el Régimen de Asociación Público-Privado para el desarrollo como incentivo a la inversión privada, al desarrollo social y la creación de empleos.

Artículo 2. El objetivo de la presente ley es permitir que la empresa privada que tenga experiencia y capacidad acreditada se encargue de la administración, dirección, planificación, operación, explotación, aprovechamiento, investigación, inspección y fiscalización de los servicios relacionados con el aseo urbano, comercial, domiciliario y de los rellenos sanitarios.

Además, estará encargada de la gestión integral de los residuos sólidos para su manejo, explotación, aprovechamiento y disposición final, en desarrollo de la política como directriz para la prevención y control de la contaminación del ambiente, a fin de garantizar la protección de la salud pública, sumado al ahorro económico para el país y la sociedad, y las ganancias que generará al gobierno central e individualmente a los ciudadanos.

Artículo 3. Se constituirá una sociedad económica en la que el único aporte que realizará el Estado, será la basura como materia prima y se acordará el porcentaje de participación en las ganancias de conformidad a lo acordado entre las partes.


Artículo 4. La empresa que participe en la gestión de residuos estará sujetos a inspecciones periódicas, que las autoridades competentes estimen adecuada, con miras a que sea de efectivo cumplimiento a los objetivos de la presente ley.

Artículo 5. Mientras se concreten las contrataciones para el servicio de la gestión de recolección, manejo, procesamiento e industrialización de la basura, las concesiones que se encuentren vigentes y en ejecución relacionadas con alguna de las actividades propias de la gestión integral de residuos, se les otorgará un periodo prudencial, podrá llegar a acuerdos con la nueva propietaria de la materia prima.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Propuesto a la consideración del pleno de la Asamblea Nacional, hoy 28 de enero de 2020, por la Honorable Diputada Mayín Correa


 HD. MAYÍN CORREA
 Diputada de la República
 Circuito 8-8